



COORDINACIÓN DE ASESORIA Y CONTROL DEL MANEJO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
RECIBIDO
 19 ENE 2024
 COORDINACIÓN DE ASESORIA Y CONTROL DEL MANEJO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y LOGÍSTICA
 9:46

Ciudad de México, 18 de enero de 2024.
 ACOP-091.13-2024.

**LIC. ROSA ANGÉLICA NAVA ROBLES
 TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE
 ACTIVOS Y LOGÍSTICA
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica, a través de la cual el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), adjudicó diversos contratos relacionados con el "Arrendamiento del equipo CPAP/BPAP para el tratamiento del síndrome de apnea obstructiva del sueño y otros trastornos del sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social", en el cual la Academia de Contratación Pública de México, A.C., fungió como Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública, según consta en Oficio número UACP/DPAVCP/046/2023, de fecha 18 de octubre de 2023.

Sobre el particular, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 Ter, Fracción IV, inciso c), de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por el presente me permito remitir a usted una copia original del Testimonio Público elaborado por esta Representación Social, con motivo del Procedimiento de Licitación Pública, señalada en el párrafo anterior.

Sin otro particular, quedamos a sus órdenes.

Atentamente

**ARTURO ROSALES BAEZA
 DIRECTOR EJECUTIVO Y
 REPRESENTANTE LEGAL**

*clanetas **

RECIBIDO
 19 ENE 2024
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN
 DE BIENES Y LOGÍSTICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 ★ 18 ENE 2024 ★
RECIBIDO
 COORDINACIÓN DE ASESORIA Y CONTROL DEL MANEJO Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



TESTIMONIO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR019-N-
345-2023 PARA EL "ARRENDAMIENTO
DE EQUIPO CPAP/BPAP PARA EL
TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE
APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y
OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO EN
EL DOMICILIO DE LOS
DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA
EL EJERCICIO FISCAL 2024".**

Ciudad de México, a 18 de Enero de 2024.





TESTIMONIO PÚBLICO

En cumplimiento a las funciones que nos han sido conferidas en los términos de los artículos 26 Ter fracción IV, inciso c), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 64 ,último párrafo, 65, fracción VII y 68 de su Reglamento, la **Academia e Contratación Pública de México, A.C.**, en su calidad de Testigo Social con número de registro **PMOAC008**, emite el presente Testimonio Público correspondiente a la participación de este en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-50-GYR-050GYR019-N-345-2023** (Código de expediente E-2023-00124429) para la contratación del **"ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CPAP/BPAP PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"**.

ANTECEDENTES DE LA PARTICIPACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL:

1. El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 20, 25, 29, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 28 fracción I, 36, 36 Bis, 37, 37 bis y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 47, 48 y 50 de su Reglamento, así como en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, llevo a cabo la **Licitación**.
2. A través del oficio **UACP/DPAVCP/046/2023** del 18 de octubre de 2023, la Dirección de Políticas de Auditoría y Vigilancia de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, hizo de conocimiento de la **ACOP** sobre su designación como Testigo Social en la Licitación Pública Nacional Electrónica que llevaría a cabo el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la contratación del **"ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CPAP/BPAP PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"**.
3. Mediante comunicados ACOP-093.2-2023 y ACOP-093.3-2023, ambos de fecha 19 de octubre de 2023, la **ACOP** informó al Director de Políticas de Auditoría y Vigilancia de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la



Función Pública y al Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre la designación del **Lic. Juan Alberto Morales Almonte** como Representante del Testigo Social, para efecto de realizar la función de testificación social encomendada.

4. A través del comunicado ACOP-093.4-2023 del 19 de octubre de 2023, la **ACOP** solicitó diversa documentación necesaria para el puntual y cabal cumplimiento de la función encomendada como Testigo Social, tales como la Investigación de Mercado, el Proyecto de Convocatoria de la Licitación Pública y el Modelo del Contrato a utilizar.
5. Mediante correo electrónico del 24 de noviembre de 2023, el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, nos notificó de la designación de la **ACOP** como Testigo Social para atestiguar la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-345-2023 que tendría por objeto la contratación del *"Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstrucciona del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2024"*.
6. Con fecha 08 de diciembre d 2023, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Academia de Contratación Pública de México, A.C., celebraron Contrato Abierto de Servicios número 050GYR019N33123-001-00.

DEFINICIONES:

ACOP /Representación Social	La Academia de Contratación Pública de México, A.C.
Convocatoria	Convocatoria publicada en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-345-2023.
IMSS o Instituto	Instituto Mexicano del Seguro Social.
LEY / LAASSP	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Licitantes	Los participantes que presentaron propuesta durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Licitación	La Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-345-2023 para la contratación del “Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de APNEA Obstructiva del sueño y otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2024”
OIC	Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
POBALINES	Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Reglamento	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.
SURECO	El Subcomité Revisor de Convocatorias en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

I. PRIMERA ETAPA: REVISIÓN DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA.

- 1) A través del Comunicado ACOP-093.4-2023, del 19 de octubre de 2023, la **ACOP** solicitó al Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, diversa documentación necesaria para el puntual y cabal cumplimiento de la función encomendada como Testigo Social, tales como la Investigación de Mercado, el Proyecto de Convocatoria de la Licitación Pública y el Modelo del Contrato a utilizar, indicando los correos electrónicos en los cuales se podría recibir la información requerida.
- 2) El 27 de noviembre de 2023, mediante correo electrónico, se extendió a esta Representación Social, la invitación para participar en la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria del Subcomité Revisor de Convocatorias en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

(SURECO), que tendría lugar el día 30 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas; adjuntándose diversos documentos que soportaban el Proyecto de Convocatoria a dictaminarse en dicha sesión:

Bertran Hernandez Chávez > SURECO SAOS 2024 > SURECO

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir
1 Anexo Técnico.pdf	El lunes a las 14:56	Bertran Hernandez Ch.	5.42 MB	Compartido
10 Justificación Binaria.pdf	El lunes a las 14:56	Bertran Hernandez Ch.	878 KB	Compartido
12 Relación de Administradores.pdf	El lunes a las 14:56	Bertran Hernandez Ch.	482 KB	Compartido
12.1 Cartas de Designación de Administrad...	El lunes a las 14:56	Bertran Hernandez Ch.	11.2 MB	Compartido
12.2 Cartas Ausencia de Int. 2024 SAOS.pdf	El lunes a las 14:56	Bertran Hernandez Ch.	17.4 MB	Compartido
2 CALENDARIO TENTATIVO DE EVENTOS R...	El lunes a las 14:56	Bertran Hernandez Ch.	16.9 KB	Compartido
2 Terminos y Condiciones.pdf	El lunes a las 14:56	Bertran Hernandez Ch.	4.61 MB	Compartido
209-2023.pdf	El lunes a las 14:56	Bertran Hernandez Ch.	1.87 MB	Compartido
3 DDP \$1,030,617,163.66 of 15377-1.pdf	El lunes a las 14:56	Bertran Hernandez Ch.	374 KB	Compartido
4 Cartas de Ausencia de Interes Normativa...	El lunes a las 14:56	Bertran Hernandez Ch.	1.09 MB	Compartido
5 Representante Común 1977.pdf	El lunes a las 14:56	Bertran Hernandez Ch.	407 KB	Compartido
6 Designación Area Técnica 15562 Ok.pdf	El lunes a las 14:56	Bertran Hernandez Ch.	214 KB	Compartido
7 FO-CON 03.pdf	El lunes a las 14:56	Bertran Hernandez Ch.	950 KB	Compartido
8 Requisición.pdf	El lunes a las 14:56	Bertran Hernandez Ch.	1.70 MB	Compartido
9 Estudio de Factibilidad.pdf	El lunes a las 14:56	Bertran Hernandez Ch.	2.20 MB	Compartido
CARTA DE AUSENCIA DE ITNERES DCAL-AP...	El lunes a las 14:56	Bertran Hernandez Ch.	303 KB	Compartido
Convocetona_LPN APNEA 2024.docx	El lunes a las 14:56	Bertran Hernandez Ch.	2.21 MB	Compartido
NOTIFICACIÓN PROCEDIMIENTO IMSS TES...	El lunes a las 14:56	Bertran Hernandez Ch.	1.44 MB	Compartido
OF 1976.pdf	El lunes a las 14:56	Bertran Hernandez Ch.	479 KB	Compartido
RV PRESENTACION TESTIGO SOCIAL PMDA...	El lunes a las 14:56	Bertran Hernandez Ch.	505 KB	Compartido
SAOS Desig Rep común de Adm.pdf	El lunes a las 14:56	Bertran Hernandez Ch.	271 KB	Compartido

Llevándose a cabo una revisión de la documentación que fue remitida, con la finalidad de entender los alcances, objeto y requisitos que formarían parte del procedimiento de contratación.

- 3) El 28 de noviembre de 2023, a través de correo electrónico, se envió el comunicado ACOP-093.5-2023, en el que se realizaron diversos

comentarios al Proyecto de Convocatoria, de conformidad con lo previsto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 Ter, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 67 de su Reglamento.

- 4) El 30 de noviembre de 2023, a las 11:00 horas, se llevó a cabo la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria del Subcomité Revisor de Convocatorias en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

La Presidenta Suplente, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dio constancia de la presencia de los servidores públicos presentes y del Representante del Testigo Social, para efectos de asistencia, verificando la existencia del Quorum necesario para llevar a cabo la sesión del **SURECO**, declarándose la existencia del mismo.

De conformidad con el Orden del Día, se revisaron diversos proyectos de Convocatorio, hasta llegar al Proyecto de Convocatoria para la contratación del *“Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2024”*, emitiéndose comentarios por parte de las diversas áreas participantes, así como del Representante del Testigo Social.

Recibidos los comentarios respecto al Proyecto de Convocatoria, se sometió a votación de los integrantes del **SURECO**, con derecho a voz y voto, determinándose su aprobación.

En virtud de lo anterior, se dictaminó la procedencia del Proyecto de Convocatoria para la **Licitación**.

Concluida la votación antes mencionada, sin más puntos o temas pendientes por tratar, se declaró el cierre de la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria del **SURECO**, en cuanto al procedimiento de contratación que nos ocupa, concluyendo así la participación de este Representante del Testigo Social en dicha sesión.

- 5) Derivado de la revisión y análisis del Proyecto de Convocatoria y sus anexos, relativos al procedimiento de contratación que nos ocupa, los comentarios efectuados por esta Representación Social fueron los siguientes:

"(...)

i. **Anexo 1 – “Anexo Técnico” – numeral 2, Página 4.**

De acuerdo con lo expuesto en el primer párrafo del numeral en cita, se entendió que como parte del arrendamiento, el Proveedor debe entregar el equipo para el tratamiento del Síndrome de Apnea en el domicilio del derechohabiente que indique la Unidades Médica conducente, sin embargo, en el tercer párrafo del mismo numeral se especifica que **“El instituto podrá prestar el servicio del Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP (...) en el domicilio de los derechohabientes (...), a través de cualquier unidad médica que cuente con los médicos autorizados; así mismo, las unidades de seguimiento de cada OOAD”.**

Por lo que en ese sentido, se sugirió revisar la redacción en comentario a efecto de evitar posibles confusiones, toda vez que se podía inferir que el Proveedor era el único responsable de proporcionar el arrendamiento, quien se encontraría obligado a entregar el equipo directamente en el domicilio de los derechohabientes que se le indique.

ii. **Anexo 1 – “Anexo Técnico” – numeral 2, página 5.**

En la parte final del numeral en cita, se indicaron las características, especificaciones técnicas y consumibles que los equipos arrendados debían de cumplir, indicándose de manera medular lo siguiente:

- Circuito para flujo continuo de gases inspirados (CPAP).
- Generador de presión positiva en el circuito que incluya la tarjeta SD para registro de datos.
- Mascarillas o interfase de acuerdo a la patología y talla del paciente: Mascarilla Nasal o mascarilla nasobucal.
- Conecto para oxígeno (para aquellos pacientes que lo requieran).
- Humidificador término.
- Catéter nasal usado para suministra O₂ (para aquellos pacientes que lo requieran).
- En caso de alergia al material o lesiones dérmicas ocasionadas por el tipo de mascarilla, se deberá valorar el cambio de otra alternativa diferente a las mencionadas.

Sin embargo, de manera posterior en el numeral 3 “Especificaciones Técnicas de los equipos Arrendados”, se hacía referencia a tres equipos distintos (i) Equipo CPAP con modalidades de Presión Positiva en la Vía Aérea; (ii) Equipo CPAP-Auto con tarjeta de almacenamiento de datos; y (iii) Equipo CPAP-Auto con Tarjeta de almacenamiento de datos; estableciendo otros diversos requerimientos para cada uno de ellos.

De acuerdo con lo anterior, pareciera que se trata de especificaciones y características diferentes en cada numeral, lo que podría generar confusión en los participantes; por lo que con la finalidad de que no exista confusión se sugirió que se verificara que no exista contradicción entre las características y especificaciones referidas en cada uno de los numerales citados.

iii. Investigación de Mercado.

Respecto a la Investigación de Mercado que nos fue proporcionada, se observa que se trata de un anexo de los que conforman a la investigación realizada, misma que en términos generales se infiere está debidamente desarrollada, sin embargo, considerando que en el anexo 7 "FO-CON 03" la requisición de la contratación del arrendamiento que nos ocupa se realizó en función de diversos Precios Unitarios que oscilan alrededor de los \$57.53 (cincuenta y siete pesos 53/100 M.N.) y los \$69.00 (sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.); por lo que con la finalidad de conocer y constatar que la investigación realizada cuenta con los soportes necesarios para cumplir su objetivo, atendiendo a los principios de legalidad y transparencia, consideramos oportuno, de no existir inconveniente alguno, se proporcionara al Testigo Social la totalidad de los anexos referidos en los documentos proporcionados.

iv. Proyecto de Convocatoria – numeral 2.6, página 10.

Se observó que para efectos de la contratación abierta que se pretende adjudicar mediante el procedimiento de contratación que nos ocupa, se proporcionara a los licitantes una tabla con el presupuesto 2024 que le corresponderá a cada una de las OOAD consideradas para la prestación del arrendamiento a través del Proveedor conducente, sin embargo, las cantidades mencionadas en la misma difieren de las previstas, por ejemplo, en la página 4 del anexo 8 "Requisición" de los documentos que nos fueron compartidos:

OOAD	Presupuesto 2024	
	Mínimo	Máximo
Aguascalientes	\$6,144,104.80	\$15,360,262.00
Baja California	\$8,346,816.40	\$20,867,041.00
Baja California Sur	\$1,224,902.40	\$3,062,256.00

(extracto de la página 10 del Proyecto de Convocatoria)

OOAD	Presupuesto 2024	
	Mínimo	Máximo
Aguascalientes	\$5,296,642.07	\$13,241,605.17
Baja California	\$7,195,531.38	\$17,988,828.45
Baja California Sur	\$1,055,950.34	\$2,639,875.86

(extracto de la página 4 de la "Requisición")

Por lo anterior, se sugirió verificar las cantidades de referencia para que los licitantes pudieran preparar sus proposiciones con información correcta, evitando posibles confusiones o errores. (...)"

- 6) El 30 de noviembre de 2023, se informó vía telefónica al representante del Testigo Social, que la Convocatoria del procedimiento de contratación que nos ocupa, sería publicada en el día **01 de diciembre de 2023** en el sistema CompraNet, bajo el procedimiento con número de identificación **LA-50-GYR-050GYR019-N-345-2023**.



7) El 01 de diciembre de 2023, el representante del Testigo Social consulto el sistema CompraNet comprobando la publicación de la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR019-N-345-2023, para la contratación del "Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2024"; tal como se observa de las capturas de pantalla que se insertan a continuación para pronta referencia:

LICITACIÓN PÚBLICA		
Código del expediente: E-2023-0070429	Número de procedimiento de contratación: LA-50-GYR-050GYR019-N-345-2023	Estatus del procedimiento de contratación: VIGENTE
DATOS GENERALES		
DATOS DEL ENTE CONTRATANTE		
Dependencia o Entidad: OSICOR - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	Ramo: 60 - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	Unidad compradora: 0500YR09-D4-UADQ-CARCS-DICAL
Responsable de la captura: BERTRÁN HERNÁNDEZ CHÁVEZ	Correo electrónico unidad compradora: bertran.hernandez@imss.gob.mx	
Unidades Requiridas		
0500YR09 - D4-UADQ-CARCS-DICAL		
DATOS GENERALES		
Número de procedimiento de contratación: LA-50-GYR-050GYR019-N-345-2023	Referencia / Número de control interno: APENDAMIENTO DE EQUIPO CPAP/BPAP 2024	Número del procedimiento de contratación: APENDAMIENTO DE EQUIPO CPAP/BPAP PARA TRATAMIENTO DE SUEÑO
Descripción detallada del procedimiento de contratación: ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CPAP/BPAP PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS) Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.	Tipo de procedimiento de contratación: LICITACIÓN PÚBLICA	Entidad Federativa donde se llevará a cabo la contratación: CIUDAD DE MÉXICO
Ley que rige la contratación: LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO	Procedimiento exclusivo para MP/PMES: NO	
Año del ejercicio presupuestal: 2023		
Partidas específicas:		
Ciudad: MEXICO	Descripción: ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO DE LABORATORIO	
CRONOGRAMA DE EVENTOS		
Fecha y hora de publicación: 15/09/2023 17:59	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones: 16/12/2023 9:00	Lugar de apertura de proposiciones: SALA 3 DEL ESTADO ALFONSO DEL CASTILLO AVENIDA TAPADO DE LA ESCUENNA NO. 476 COLONIA ALBERTO ENRIQUE CÁDIZ DEMARCACION TERRITORIAL CUAUHTEMOC
Fecha y hora de junta de aclaraciones: 16/12/2023 13:00	Fecha y hora límite para envío de aclaraciones a través de CompraNet: 16/12/2023 13:00	Lugar de la junta de aclaraciones: SALA 3 DEL ESTADO ALFONSO DEL CASTILLO AVENIDA TAPADO DE LA ESCUENNA NO. 476 COLONIA ALBERTO ENRIQUE CÁDIZ DEMARCACION TERRITORIAL CUAUHTEMOC
Plazo del procedimiento de contratación: NOMINAL	Fecha y hora del acto del Fallo: 16/12/2023 14:00	Lugar del acto del Fallo: SALA 3 DEL ESTADO ALFONSO DEL CASTILLO AVENIDA TAPADO DE LA ESCUENNA NO. 476 COLONIA ALBERTO ENRIQUE CÁDIZ DEMARCACION TERRITORIAL CUAUHTEMOC
Fecha estimada del inicio del contrato: 16/12/2024		
DATOS ESPECIFICOS		
Participación de Testigo Social: SI	Tipo de contratación: ARRENDAMIENTO	Criterio de evaluación: PUNAJE
Medio o forma de participación: ELECTRONICA	Carácter: NACIONAL	Momento de presentación de proposiciones: SI/NO/NO
Acreditamiento simultáneo: NO	Anticipo: NO	Caso fortuito o fuerza mayor: NO
Se sujeta la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Desempeño: NO	Moneda: MEXICANO	Permite participación conjunta? SI
Contrato Adhesivo: SI	Tipo de contrato abierto: NINGUNO	Es plurianual: NO
Forma de pago: PAGOS MENSUALES EN PESOS MEXICANOS	Garantía de cumplimiento: SI	Porcentaje del monto del contrato a garantizar: SI
Plazo en días para entregar la garantía: NO	A nombre de: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	Cuenta sobre el bien o servicios y vicios ocultos: NO
Ciudad seguro: SI	Descripciones sobre seguros: POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL	
CREDITO EXTERNO		
Credito externo: NO		

6

8

- 8) El 05 de diciembre de 2023 este Representante Social, consultó el Diario Oficial de la Federación, encontrando debidamente publicado el resumen de la Convocatoria antes mencionada bajo el número de registro R.-545616, cumpliendo con dicha publicación con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley; tal como se desprende de la siguiente captura de pantalla:

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR019-N-345-2023
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2024
Volumen a contratar	Un servicio
Fecha de publicación en CompraNet	01 de diciembre de 2023
Junta de aclaraciones	05 de diciembre de 2023, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18 de diciembre de 2023, 11:00 horas
Fallo	28 de diciembre de 2023, 14:00 horas

- La Convocatoria de la Licitación se encuentra disponible para su consulta en la plataforma CompraNet en la página de Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2023.
 TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
LIC. ROSA ANGELICA NAVA ROBLES
 RUBRICA.

(R.- 545616)

- 9) Este Testigo Social considera adecuado puntualizar la normativa que resulta mínimamente aplicable a esta etapa, la cual para pronta referencia se transcribe a continuación:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

"Artículo 26. Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas, o
- III. Adjudicación directa.

(...)

Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten




proposiciones, solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la presente Ley. (...)

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, debiendo las dependencias y entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Previo al inicio de los procedimientos de contratación previstos en este artículo, las dependencias y entidades deberán realizar una investigación de mercado de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo, respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado. (...)

"Artículo 29. *La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener:*

I. El nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad convocante;

II. La descripción detallada de los bienes, arrendamientos o servicios, así como los aspectos que la convocante considere necesarios para determinar el objeto y alcance de la contratación;

III. La fecha, hora y lugar de celebración de la primera junta de aclaración a la convocatoria a la licitación, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de aquella en la que se dará a conocer el fallo, de la firma del contrato, (...);

IV. El carácter de la licitación y el idioma o idiomas, además del español, en que podrán presentarse las proposiciones. (...);

V. Los requisitos que deberán cumplir los interesados en participar en el procedimiento, los cuales no deberán limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica;

VI. El señalamiento de que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para

comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;

VII. La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones, y, en su caso, firma del contrato. (...);

VIII. Precisar que será requisito el que los licitantes entreguen junto con el sobre cerrado una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de esta Ley;

IX. Precisar que será requisito el que los licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; (...)

XI. La indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, si será contrato abierto, y en su caso, la justificación para no aceptar proposiciones conjuntas;

XII. La indicación de si la totalidad de los bienes o servicios objeto de la licitación, o bien, de cada partida o concepto de los mismos, serán adjudicados a un solo licitante, (...)

XIII. Los criterios específicos que se utilizarán para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos, (...)

XIV. El domicilio de las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o de los gobiernos de las entidades federativas, o en su caso el medio electrónico en que podrán presentarse inconformidades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66 de la presente Ley;

XV. Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, (...)

XVI. Modelo de contrato al que para la licitación de que se trate se sujetarán las partes, el cual deberá contener los requisitos a que se refiere el artículo 45 de esta Ley. (...)"

"Artículo 30. *La publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará a través de CompraNet y su obtención será gratuita. Además, simultáneamente se enviará para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, un resumen de la convocatoria a la licitación que deberá contener, entre otros elementos, el objeto de la licitación, el volumen a adquirir, el número de licitación, las fechas*



previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación y cuando se publicó en CompraNet y, asimismo, la convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria."

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

"Artículo 28.- Para efectos de lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 26 de la Ley, la investigación de mercado que realicen las dependencias y entidades deberá integrarse, de acuerdo con las características del bien o servicio a contratar, con información obtenida de cuando menos dos de las fuentes siguientes y de acuerdo con el orden de prelación que se indica:

I. La que se encuentre disponible en CompraNet sobre las contrataciones realizadas, y a falta de ésta la información histórica con la que cuente el Área contratante u otras Áreas contratantes de la misma u otra dependencia o entidad;

II. La obtenida de organismos especializados; de cámaras, asociaciones o agrupaciones industriales, comerciales o de servicios, o bien de fabricantes, proveedores, distribuidores o comercializadores del ramo correspondiente, y

III. La obtenida a través de páginas de Internet, por vía telefónica o por algún otro medio, siempre y cuando se lleve registro de los medios y de la información que permita su verificación, tales como un registro con los datos mínimos de la fuente de consulta, fecha, capturas de pantalla, página web, teléfono, ubicación, entre otros. (...)"

"Artículo 29.- La investigación de mercado tendrá como propósito que las dependencias y entidades:

I. Determinen la existencia de oferta de bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas por las mismas;

II. Verifiquen la existencia de proveedores a nivel nacional o internacional con posibilidad de cumplir con sus necesidades de contratación, y

III. Conozcan el precio prevaleciente de los bienes, arrendamientos o servicios requeridos, al momento de llevar a cabo la investigación. (...)"

"Artículo 39.- La convocatoria a la licitación pública y, cuando proceda, el Proyecto de convocatoria deberán contener los requisitos que señala el artículo 29 de la Ley y se elaborarán



conforme al orden, apartados e información que a continuación se indican:

I. Datos generales o de identificación de la licitación pública:

a) El nombre de la dependencia o denominación o razón social de la entidad convocante, especificando el Área contratante correspondiente y el domicilio donde se localiza esta última;

b) El medio que se utilizará para la licitación pública y el carácter que tendrá ésta, (...);

c) El número de identificación de la convocatoria a la licitación pública, el cual será asignado por CompraNet;

d) La indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, o si se pagará con recursos del ejercicio fiscal inmediato posterior al año en que se hace la publicación, en los términos del segundo párrafo del artículo 25 de la Ley;

e) El o los idiomas, además del español, en que podrán presentarse las proposiciones, (...);

f) El señalamiento de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, que la contratación será financiada con fondos provenientes de créditos externos o que será cubierta parcialmente con recursos de terceros, y (...)

II. Objeto y alcance de la licitación pública, precisando:

a) La información que la dependencia o entidad considere necesaria para identificar los bienes a adquirir o a arrendar o los servicios que se pretendan contratar, la o las cantidades o volúmenes requeridos y la o las unidades de medida. La dependencia o entidad podrá incorporar a la convocatoria a la licitación pública los anexos técnicos que considere necesario, identificándolos por su nombre y, en su caso, con un número o letra;

b) La indicación, en su caso, de que los bienes o servicios se agruparán en partidas, siempre y cuando no se limite la libre participación de cualquier interesado. Se entenderá que no se limita la libre participación, cuando con la investigación de mercado correspondiente al procedimiento de contratación, se constate la existencia de al menos cinco probables proveedores que pudieran cumplir integralmente con el agrupamiento a que se refiere el párrafo anterior;

c) En su caso, el precio máximo de referencia a partir del cual, sin excepción, los licitantes ofrezcan porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación;

d) La descripción completa que permita identificar indubitablemente, las normas oficiales mexicanas o estándares, según proceda y, en su caso, las normas internacionales, cuyo cumplimiento se exija a los licitantes conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos 31 y 32 del presente Reglamento, con las que deberán demostrar que los bienes o servicios o los procesos de fabricación cumplen los estándares o unidades de medida requeridas; (...)

f) La indicación de que se contratarán cantidades previamente determinadas o si el contrato será abierto en los términos del artículo 47 de la Ley;

g) Si estará sujeta a alguna modalidad de contratación, precisando ésta conforme a las disposiciones de la Ley y este Reglamento; (...)

i) El modelo de contrato será aquél que haya aprobado la Secretaría y publicado en CompraNet, en el cual deberá preverse, además de lo establecido en el artículo 45 de la Ley, los aspectos siguientes, según corresponda:

1. El plazo máximo en días naturales para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, el cual contará a partir de la fecha en que el proveedor reciba la requisición respectiva;

2. La fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo, en caso de pago en moneda extranjera;

3. Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;

4. Las deducciones que, en su caso, se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor, en la entrega del bien o la prestación del servicio;

5. El señalamiento de que la obligación garantizada será divisible o indivisible y que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan;

6. La previsión de que deberá ajustarse la garantía otorgada cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato, y

7. El desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio, tratándose de contratos que abarquen más de un ejercicio fiscal;

III. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de licitación pública, precisando entre otros aspectos, los siguientes:



- a) Si el procedimiento se efectuará considerando una reducción del plazo que prevé la Ley para la presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 32 de la Ley y 43 de este Reglamento;
- b) (...) Para el caso de licitaciones públicas electrónicas, se señalará la fecha y hora en las cuales se llevarán a cabo estos eventos por medio de CompraNet, así como la firma del contrato cuando se prevea que éste se suscribirá por medios electrónicos;
- c) Los aspectos a los que se sujetará la recepción de las proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería;
- d) Que una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión;
- e) Los requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas, de conformidad con los artículos 34 de la Ley y 44 del presente Reglamento, o bien la indicación de que no se aceptarán las mismas, señalando de manera sucinta las razones para ello;
- f) Que los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación pública;
- g) Que el licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del Sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición;
- h) La fecha y hora en que, en su caso, la convocante, antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, registrará a los participantes y revisará preliminarmente la documentación distinta a las propuestas técnica y económica;
- i) La indicación de que el licitante podrá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante el documento previsto en la fracción V del artículo 48 de este Reglamento;
- j) La parte o partes de las proposiciones que deberán rubricar el servidor público y el licitante elegidos en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, y
- k) Las indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato;

IV. Enumeración de los requisitos que los licitantes deben cumplir, precisando cuáles de éstos se considerarán indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento, especificando que éste también se dará si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;

V. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo;

VI. Documentos y datos que deben presentar los licitantes, entre los que se encuentran los siguientes:

a) El escrito a que se refiere la fracción V del artículo 48 de este Reglamento;

b) El escrito a que hace referencia el artículo 35 del presente Reglamento, en el caso de licitaciones públicas nacionales;

c) La copia de los documentos mediante los cuales el licitante acreditará el cumplimiento de las normas, especificaciones o sistemas solicitados conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos 31 y 32 de este Reglamento;

d) La dirección de correo electrónico del licitante, en caso de contar con la misma

e) El escrito mediante el cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley;

f) La declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; (...)

i) En su caso, el convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento, y

j) Para el caso del licitante que resulte adjudicado, las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las cuales serán necesarias para

llevar a cabo la formalización del contrato correspondiente, por lo que de no presentarse no se podrá formalizar contrato alguno.

VII. Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa competente y la dirección electrónica de CompraNet, en que podrán presentarse inconformidades contra los actos de la licitación pública, y

VIII. Formatos que faciliten y agilicen la presentación y recepción de las proposiciones, como son los relativos a:

a) La presentación de la propuesta económica;

b) La manifestación de los licitantes nacionales respecto del origen extranjero de los bienes que oferten; (...)

d) La manifestación de los licitantes respecto del origen nacional de los bienes o servicios que oferten;

e) La manifestación sobre la estratificación a la que pertenece una empresa considerada MIPYME, en los términos del artículo 34 del presente Reglamento, y

f) La verificación de la recepción de los documentos que el licitante entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en relación con los documentos requeridos en la convocatoria a la licitación pública. (...)

"Artículo 40.- Las dependencias y entidades no podrán establecer en la convocatoria a la licitación pública requisitos que limiten la libre participación de los interesados, (...)"

Observaciones:

- a.** Durante el desarrollo del **SURECO**, el Testigo Social externó diversos comentarios al Proyecto de Convocatoria, los cuales fueron comentados y/o aclarados en ese momento por las diversas áreas participantes.
- b.** En virtud de que la investigación de mercado proporcionada al Testigo Social fue parcial, se solicitó el archivo completo de dicha investigación, con la finalidad de realizar una revisión integral de la misma; indicándonos en el **SURECO** que dicha información sería proporcionada una vez que se realizara la apertura de las propuestas, ya que dicha investigación contiene información muy sensible de números.



Recomendaciones:

Que en futuros procedimientos de contratación:

- ✓ Para el debido cumplimiento de las funciones de testificación, se deberá proporcionar a los Testigos Sociales todas las facilidades para tener acceso a toda la documentación que integra la Licitación, independientemente de contener información confidencial.

Lo anterior con la finalidad de garantizar la eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad de los procedimientos de contratación.

II. SEGUNDA ETAPA: JUNTA DE ACLARACIONES.

- 1) En fecha 01 de diciembre de 2023, se publicó la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-345-2023, en la que se estableció que la Junta de Aclaraciones tendría lugar el día 05 de diciembre de 2023 a las 12:00 horas, mediante el sistema CompraNet.
- 2) El día **05 de diciembre de 2023 a las 12:00 horas**, estando en las instalaciones de la Sala 5 del Sótano Ala Poniente del Edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, en la Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, se dio inicio a la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-345-2023, la cual estuvo presidida por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión de Activos, quien fue asistida por el Titular de la División de Servicios Complementarios, como Área Técnico – Requirente, el representante del Órgano Interno de Control y el representante del Testigo Social.

Una vez identificados los servidores públicos y el Representante del Testigo Social presentes, la Convocante procedió a establecer el enlace con el sistema CompraNet y acceder a la información disponible respecto del procedimiento de contratación antes mencionado, realizando la lectura del nombre de los Licitantes que presentaron escrito con intención de participar en la Licitación, siendo estos los que se enlistan a continuación:



- **Infra, S.A. de C.V.**
- **Praxair México, S. de R.L. de C.V.**
- **Infra del Sur, S.A. de C.V.**

Haciéndose la precisión de que el licitante **Infra del Sur, S.A. de C.V.**, había presentado su escrito de interés fuera del plazo previsto para ello.

Acto seguido, el servidor público que presidía el acto solicitó que se descargaran las solicitudes de aclaraciones presentadas por los Licitantes en el sistema CompraNet; concluida la descarga se dio constancia de la recepción de 3 preguntas en total, las cuales habían sido presentadas por el licitante **Praxair México, S. de R.L. de C.V.**, procediendo a la lectura de las mismas para su respuesta por parte del Área Técnico-Requirente, lo cual fue asentado en el acta correspondiente al tenor de lo siguiente:

ID	TIPO DE ACLARACIÓN	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA
454876	TÉCNICO	ANEXO 1.- ANEXO TÉCNICO	2. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS ARRENDADOS. INDICA QUE SI EL PACIENTE UTILIZA POR DEBAJO DEL 70 PORCIENTO EL EQUIPO CPAP O BPAP COMO APEGO A LA PRESCRIPCIÓN MÉDICA, SE DEBERÁ DEJAR DE PRESCRIBIR ESTA TERAPÉUTICA. EN CASO DE QUE SE PRESENTE ESTA SITUACIÓN, ENTENDEMOS QUE EL EQUIPO CPAP O BPAP DEBERÁ RECOLECTARSE AL PACIENTE, POR LO QUE SOLICITAMOS SE INDIQUE EL PROCEDIMIENTO A EJECUTAR, SI EL PACIENTE SE NIEGA A REGRESAR DICHO EQUIPO, FAVOR DE INDICAR LO CONDUCENTE.	El Instituto requiere allegarse del Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstruktiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2024, el cual incluye que el PROVEEDOR con las características técnicas y en los términos y condiciones establecidos para tal fin en la presente convocatoria de contratación y anexos que la integran. La recolección se encuentra dentro de la esfera de competencia del licitante que resulte adjudicado, adicionalmente se aclara que no será procedente ningún cobro extraordinario al Instituto ni al Paciente o familiar del paciente en ninguna circunstancia, que no sea el ofertado por el licitante por el arrendamiento materia del presente procedimiento de contratación. Lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el ANEXO 1- ANEXO TÉCNICO, referencia citada por el licitante.



454877	TÉCNICO	ANEXO 10 RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR	EN EL NUMERAL 4.2.9 SOLICITAN DIRECCIÓN DE CORREO DEL LICITANTE, QUEREMOS HACER MENCIÓN QUE DICHO NUMERAL NO EXISTE, CREEMOS QUE DEBE DECIR NUMERAL 4.2.8 ANEXO 20. FAVOR DE INDICAR LO PROCEDENTE.	RESPUESTA ADMINISTRATIVA. Es correcta su apreciación. Se aclara que el numeral de la convocatoria donde se solicita el correo electrónico del licitante es el 4.2.8
454878	TÉCNICO	ANEXO 1 ANEXO TEC NUM 2 CARACS Y ESPECIFIC TÉCN DE EQS ARRENDADOS. PUNTO III.	SE MENCIONA COMO REQUERIMIENTO QUE LOS EQUIPOS CPAP O BPAP; DEBERÁN CONTAR CON UN SOFTWARE DE LECTURA DE DATOS, MISMO QUE DEBERÁ SER PROPORCIONADO AL INSTITUTO SIN CONSTO ALGUNO Y DEBERÁ PERMITIR IDENTIFICAR LO SIGUIENTE: DATOS SOBRE LA CUMPLIMENTACIÓN (HORAS Y PATRONES DE USO), FUGAS, ÍNDICE DE APNEA – HIPOPNEA (IAH), FLUJO Y PRESIONES. PREGUNTAS: A) ENTENDEMOS QUE LA AUTORIDAD DE CADA UNIDAD MÉDICA ASIGNARÁ UN EQUIPO DE COMPUTO PROPIEDAD DEL INSTITUTO PARA QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO LLEVE A CABO LA INSTALACIÓN SIN COSTO DE DICHO SOFTWARE, ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN? B) EN CASO DE REQUERIR ALGUNA ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO PROPIEDAD DEL INSTITUTO PARA LOGRAR LA COMPATIBILIDAD CON EL SOFTWARE A INSTALAR. ENTENDEMOS QUE SERÁ RESPONSABILIDAD DEL MISMO INSTITUTO DICHA ACTUALIZACIÓN, POR LO QUE AL DERECHOHABIENTES DEL OOAD SERÁ CONSIDERADO EN EL LISTADO DEL OXIDOM Y SE LE MANTENDRÁ EL SERVICIO. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN? FAVOR DE ACLARAR PARA CADA UNO DE LOS INCISOS.	A) Se aclara que el proveedor deberá de instalar en el equipo o equipos necesarios el software, en las unidades Médicas, a solicitud del Administrador del contrato. B) Se aclara que, el Instituto será responsable en caso de que los equipos propiedad de IMSS requieran alguna actualización al software del sistema, para lograr la compatibilidad con el software para la lectura de datos de las tarjetas de almacenamiento de datos que instala el proveedor. La generación de recetas se realiza a través del Sistema OXIDOM, lo cual no interviene con las actualizaciones antes referidas, toda vez que el acceso para el registro de las recetas es vía Web y de acceso en cualquier equipo que esté conectado a la red institucional. Por lo que, si el médico lo contempla así, prescribirá el servicio mediante receta manual en caso de tener alguna dificultad al momento de la generación o receta electrónica a través del sistema OXIDOM. Lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el ANEXO 1 ANEXO TEC NUM 2 CARACS Y ESPECIFIC TÉCN DE EQS ARRENDADOS. PUNTO III, referencia citada por el licitante.

Habiéndose dado respuesta a las solicitudes de aclaración recibidas, se determinó otorgar un plazo de 6 horas contado a partir de la publicación del acta conducente en el sistema CompraNet, a efecto de que los licitantes estuvieran en posibilidad de realizar repreguntas en relación con las respuestas emitidas, haciéndose la precisión de que posterior a dicho plazo se informaría a los licitantes la fecha y hora para dar las respuestas a las repreguntas presentadas.

Finalmente, el servidor público que presidía el acto dio por concluida la sesión e invitó a los servidores públicos y Representante del Testigo Social presentes, que procedieran a firmar el acta levantada con motivo del evento realizado.

- 3) A través de correo electrónico del 06 de diciembre de 2023, se comunicó al Testigo Social que el cierre de la Junta de Aclaraciones se llevaría a cabo ese día por la tarde.
- 4) El **06 de diciembre de 2023** a las **13:00 horas**, encontrándose en las instalaciones de la Sala 5 del Sótano Ala Poniente del Edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, en la Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, se dio inicio al cierre de la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-345-2023, la cual presidió la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión de Activos, quien fue asistida por el Titular de la División de Servicios Complementarios, como Área Técnico – Requirente, así como los representantes del Órgano Interno de Control y del Testigo Social.

Una vez identificados los servidores públicos y el Representante del Testigo Social presentes, la Convocante procedió a establecer el enlace con el sistema CompraNet, haciéndose constatar que trascurrido el plazo otorgado a los licitantes para que realizaran repreguntas a las respuestas emitidas respecto a las solicitudes de aclaración presentadas, no se había recibido repregunta alguna.

En virtud de lo anterior, se reiteró a los licitantes que el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** se llevaría a cabo el día **18 de diciembre de 2023** a las **11:00 horas** a través del sistema CompraNet.

Finalmente, siendo las 13:24 horas del día de su inicio, el servidor público que presidía el acto, dio por concluida la sesión e invitó a los servidores públicos y representante del Testigo Social presentes, que procedieran a firmar el acta levantada con motivo del evento realizado.

- 5) Este Testigo Social considera adecuado puntualizar la normativa que resulta mínimamente aplicable a esta etapa, la cual para pronta referencia se transcribe a continuación:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

"Artículo 33. (...)

La convocante deberá realizar al menos una junta de aclaraciones, siendo optativa para los licitantes la asistencia a la misma."

"Artículo 33 Bis. Para la junta de aclaraciones se considerará lo siguiente:

El acto será presidido por el servidor público designado por la convocante, quién deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Las solicitudes de aclaración, podrán enviarse a través de CompraNet o entregarlas personalmente dependiendo del tipo de licitación de que se trate, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.

Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las

respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.”

*“**Artículo 37 Bis.** Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia.*

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.”

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

*“**Artículo 45.-** Las dependencias y entidades podrán celebrar las juntas de aclaraciones que consideren necesarias, atendiendo a las características de los bienes y servicios objeto de la licitación pública.*

En las licitaciones públicas presenciales y mixtas, la asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los licitantes.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación pública mediante el escrito a que se refiere el tercer párrafo del artículo 33 Bis de la Ley, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la licitación pública. Dichas solicitudes deberán remitirse a la convocante en la forma y términos establecidos en dicho artículo, acompañadas del escrito señalado.

El escrito a que se refiere el párrafo anterior deberá contener los datos y requisitos indicados en la fracción V del artículo 48 de este Reglamento. Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley o al inicio de la junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

Si el escrito señalado en este artículo no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador en términos del penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

Las solicitudes de aclaración se presentarán:

(...)

II. En las licitaciones públicas electrónicas, a través de CompraNet, y

(...)

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que indique el sello de recepción del Área contratante y, tratándose de las solicitudes que se hagan llegar a la convocante a través de CompraNet, la hora que registre este sistema al momento de su envío.

"Artículo 46.- *La junta de aclaraciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:*

I. En la fecha y hora establecida para la primera junta de aclaraciones en las licitaciones públicas presenciales, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración, mencionando el nombre del o los licitantes que las presentaron. La convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria a la licitación pública.

El servidor público que presida la junta de aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la junta de aclaraciones.

Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria a la licitación pública en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. El servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior;

II. En las licitaciones públicas electrónicas, la convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes; (...)

IV. La convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones;

V. Será responsabilidad del titular del Área requirente y del titular del Área técnica, o bien sólo el de esta última cuando también tenga el carácter de Área requirente, que asista un representante de las mismas, con los conocimientos técnicos suficientes que permitan dar respuesta clara y precisa a los planteamientos de los licitantes, a las juntas de aclaraciones a los que fueron convocados. En caso de inasistencia del representante del Área técnica o del Área requirente, el servidor público que presida la junta de aclaraciones lo hará del conocimiento del titular del área de responsabilidades del órgano interno de control en la dependencia o entidad de que se trate.

El servidor público que presida la junta de aclaraciones en ningún caso permitirá que como respuesta a las solicitudes de aclaración se remita al licitante de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública. En caso de que la respuesta a la solicitud de aclaración remita a la convocatoria a la licitación pública, deberá señalar el apartado específico de la misma en que se encuentre la respuesta al planteamiento;

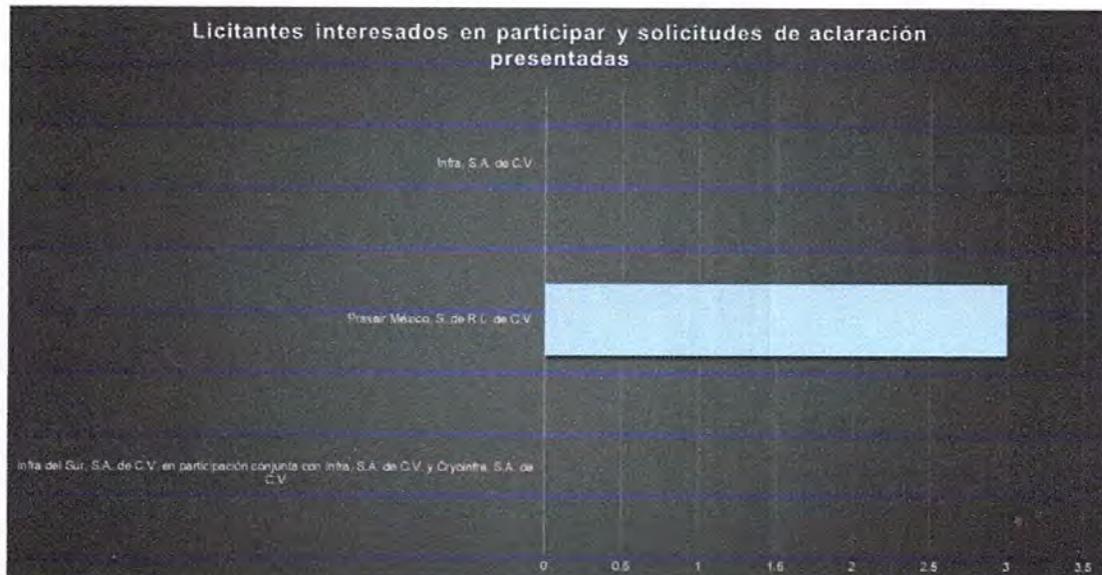
VI. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún

licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas, y

VII. Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria a la licitación pública deberá publicarse en CompraNet; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos seis días naturales desde el momento en que concluya la junta de aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones.”

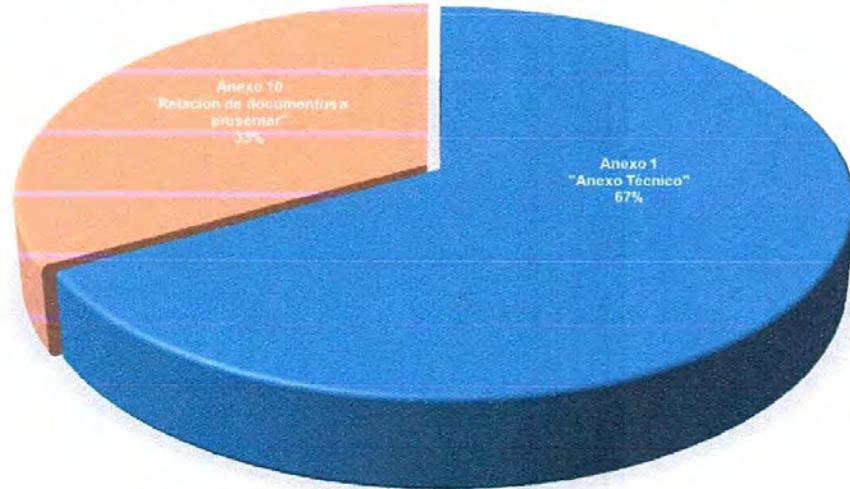
Observaciones:

- a. El sistema CompraNet registró un total de 3 licitantes que habían presentado escrito con intención de participar en la licitación, de los cuales solamente el licitante **Praxair México, S. de R. L. de C.V.**, presentó preguntas para la Junta de Aclaraciones; tal como se puede observar en la siguiente gráfica:



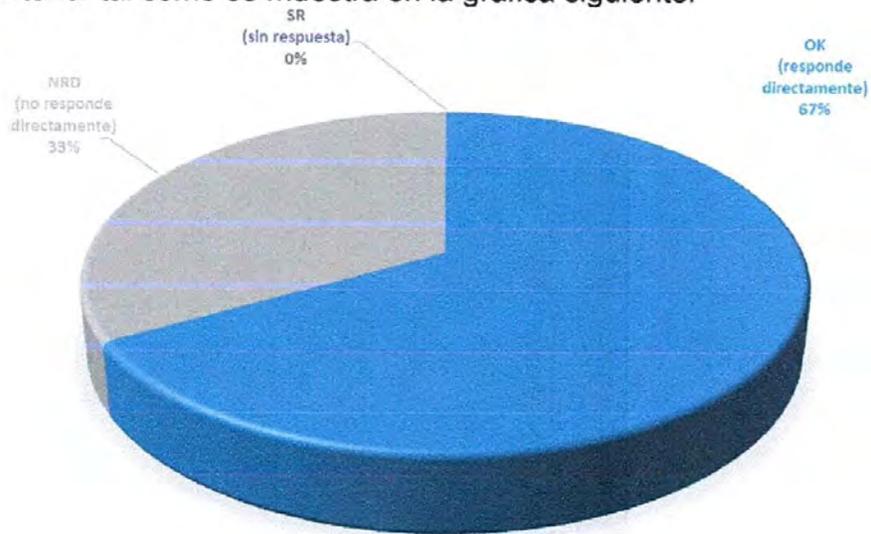
- b. De acuerdo con las solicitudes de aclaración presentadas por los licitantes, estas estuvieron referidas a diversos aspectos de la

Convocatoria, resaltando la mención al tema del “Anexo Técnico”; tal como se puede observar en la siguiente gráfica:



- c. En la mayoría de las solicitudes de aclaración, se emitieron respuestas claras y precisas, observándose solo un caso en el que no se dio una respuesta directa a la pregunta formulada.

Lo anterior tal como se muestra en la gráfica siguiente:





Recomendaciones:

Que en futuros procedimientos de contratación:

- ✓ Se procure que todas y cada una de las respuestas elaboradas para atender las solicitudes de aclaración presentadas por los Licitantes, sean claras y precisas.

Lo anterior con la finalidad de garantizar la eficiencia, eficacia y transparencia de los procedimientos de contratación.

III. TERCERA ETAPA: PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

- 1) El 01 de diciembre de 2023, se publicó la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-50-GYR-050GYR019-N-345-2023**, en la que se estableció que la Presentación y Apertura de Proposiciones tendría lugar el día 18 de diciembre de 2023 a las 11:00 horas, mediante el sistema CompraNet.
- 2) El **18 de diciembre de 2023 a las 11:00 horas**, estando en las instalaciones de la Sala 5 del Sótano Ala Poniente del Edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, en la Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, se dio inicio con el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el cual estuvo presidido por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión de Activos, contando con la participación de los representantes de la División de Servicios Complementarios y Área Requirente, del Órgano Interno de Control en el IMSS y del Testigo Social.

Una vez identificados los presentes, se procedió a realizar el enlace con el sistema CompraNet a efecto de verificar los Licitantes que hubiesen presentado proposición, tomando conocimiento de la presentación de 3 (tres) propuestas, los cuales se enlistan a continuación:

- i. Infra del Sur, S.A. de C.V. en participación conjunta con Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V.
- ii. Infra, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.

iii. Praxair México, S. de R. L. de C.V.

Hecho lo anterior, el servidor público que presidía el acto solicitó que se procediera con la descarga de las proposiciones presentadas por los Licitantes en el sistema CompraNet, determinándose un breve receso para ello; transcurrido el tiempo necesario, se concluyó con la descarga de un total de 71 archivos electrónicos, bajados del sistema CompraNet mediante 1 paquete en estado comprimido.

Acto seguido, la convocante procedió con la apertura de paquetes descargados del sistema CompraNet a efecto de constatar la documentación presentada, precisando que dicha circunstancia no implicaba la evaluación de su contenido, por lo que en caso de algún licitante hubiese omitido algún documento o faltare algún requisito, en ese momento su propuesta no sería desechada, asentándose lo conducente en el formato de recepción de documentos que integran la proposición, del cual se ordenó agregar copia de los mismos al acta correspondiente.

Asimismo, se manifestó que posterioridad a la Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevaría a cabo la evaluación integral de las mismas, cuyo resultado sería dado a conocer en el Fallo correspondiente.

Una vez registrada la recepción de la documentación presentada por los Licitantes, la servidora pública que presidía el acto determinó que en atención al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, daría lectura al precio unitario ofertado por cada uno de los licitantes para las correspondientes partidas, no obstante, de que una copia de las conducentes propuestas económicas sería agregada al acta que se levantara con motivo del evento en comento.

Lo anterior, tal como se ilustra en la tabla siguiente:

Licitante	Partida cotizada	Precio Unitario por Día / Paciente sin IVA
Infra del Sur, S.A. de C.V. en participación conjunta con Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V.	4	\$67.00
	7	\$67.00
	20	\$67.00
	23	\$67.00
	32	\$67.00

Infra, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.	1	\$59.25
	2	\$59.25
	3	\$59.25
	5	\$59.25
	8	\$59.25
	9	\$59.25
	11	\$59.25
	12	\$59.25
	14	\$59.25
	15	\$59.25
	16	\$59.25
	17	\$59.25
	18	\$59.25
	19	\$59.25
	21	\$59.25
	22	\$59.25
	24	\$59.25
	26	\$59.25
	28	\$59.25
	29	\$59.25
Praxair México, S. de R.L. de C.V.	33	\$59.25
	34	\$59.25
	35	\$59.25
	6	\$61.41
	10	\$57.19
	13	\$57.14
	25	\$66.52
27	\$63.84	
30	\$56.03	
31	\$59.94	

Efectuado lo anterior, se dejó constancia para efecto de informar a los Licitantes que el **Fallo de la Licitación** sería dado a conocer el **28 de diciembre de 2023** a las **14:00 horas** a través del sistema CompraNet, de la misma forma se indicó que copia del acta levantada con motivo de la presentación y apertura de proposiciones se difundiría por el sistema CompraNet y se fijaría por un término no menor de 5 días hábiles, en el mural de comunicación de las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicadas en Calle Durango 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

Finalmente, sin más asuntos que tratar, siendo las 12:16 horas del día de su inicio, la servidora pública que presidia el acto, dio por cerrada la etapa de Presentación y Apertura de Proposiciones e invitó a los servidores públicos y Representante del Testigo Social presentes, que procedieran a firmar el acta levantada con motivo del evento realizado, rubricar la propuesta económica y la relación de documentos presentados por cada uno de los licitantes que presentaron proposición, impresos para efecto de ser agregados a dicha acta.

- 3) Concluido el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, el representante del Testigo Social, con la finalidad de llevar a cabo las funciones de testificación correspondientes, solicitó las propuestas presentadas en la **Licitación**, así como la investigación de mercado completa (en los términos indicados en el **SURECO**), indicándonos la convocante que dicha información teníamos que solicitarla por escrito.

Derivado de lo anterior, a través del comunicado No. ACOP-093.8-2023, de misma fecha 18 de diciembre, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 63- último párrafo-, 67, fracciones II - incisos a, f, i y j- y III, de su Reglamento, el Testigo Social solicitó a la Convocante las propuestas presentadas en la **Licitación**, así como la investigación de mercado completa.

- 4) Este Testigo Social considera adecuado puntualizar la normativa que resulta mínimamente aplicable a esta etapa, la cual para pronta referencia se transcribe a continuación:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

"Artículo 32. (...)

En licitaciones nacionales, el plazo para la presentación y apertura de proposiciones será, cuando menos, de quince días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. (...)."

"Artículo 34. *La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y económica. En el caso de las proposiciones presentadas a través de CompraNet, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.*

La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga. (...)

"Artículo 35. *El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la convocatoria a la licitación, conforme a lo siguiente:*

I. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; (...)

III. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente. (...).

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

"Artículo 47.- *El Sobre cerrado que contenga la proposición de los licitantes, deberá entregarse en la forma y medios que se prevean en la convocatoria a la licitación pública.*

El acto de presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones públicas presenciales y mixtas, será presidido por el titular del Área contratante de la convocante o por el servidor público que éste designe, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley y este Reglamento.

Cuando la convocante determine efectuar, previamente al acto de presentación y apertura de proposiciones, el registro y revisión preliminar a que se refiere el último párrafo del artículo 34 de la Ley, tales actividades deberá realizarlas por lo menos treinta minutos antes de la hora señalada para el inicio de dicho acto.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del párrafo anterior, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

Los licitantes que participen de manera presencial en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán entregar su Sobre cerrado al servidor público que presida dicho acto. Los licitantes que participen por medios electrónicos entregarán su proposición a través de CompraNet.

En las licitaciones públicas mixtas, el servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones, tomará las previsiones necesarias para recibir simultáneamente las proposiciones de los licitantes que participen de manera presencial y electrónica y determinará si la apertura de los sobres iniciará con los que fueron recibidos de manera presencial o electrónica. El acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos.

Tratándose de licitaciones públicas electrónicas, las actas correspondientes al acto de presentación y apertura de proposiciones, se difundirán a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley.

En la apertura del Sobre cerrado, la convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.

Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que presida el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.

En el acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes en relación con el mismo, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado.”

“Artículo 48.- Durante el desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones se observará lo siguiente:

I. Para efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación pública, la convocante anotará en el formato señalado en el inciso f) de la fracción VIII del artículo 39 de este Reglamento, la documentación entregada por el licitante, relacionándola con los puntos específicos de la convocatoria a la licitación pública en los que se menciona;

II. El formato a que se refiere la fracción anterior servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en este acto, asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada licitante. La falta de presentación del formato no será motivo de desechamiento y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en dicho acto;

III. El servidor público que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley, la recepción de la proposición se entenderá realizada una vez que ésta se analice durante su evaluación, debiéndose indicar en el fallo si la proposición fue desechada por incumplir la mencionada disposición legal;

IV. Aún y cuando existan denuncias o presunción de falsedad en relación con la información presentada por un licitante, su proposición no deberá desecharse. El servidor público que presida el acto, cuando tenga conocimiento del hecho, lo comunicará al órgano interno de control que corresponda, conforme a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley. Si al licitante de que se trate se le adjudica el contrato correspondiente y de manera previa a la formalización del mismo la autoridad competente determina la falsedad de su información, la convocante deberá abstenerse de suscribir el citado contrato;

V. Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y

b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. (...)

VII. No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador;

VIII. Se requerirá a los licitantes que entreguen junto con el Sobre cerrado, los escritos siguientes:

a) La declaración prevista en la fracción VIII del artículo 29 de la Ley, relativa a no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la misma;

b) La declaración de integridad a que hace referencia la fracción IX del artículo 29 de la Ley;

c) En las licitaciones públicas de carácter nacional, el que contenga la manifestación prevista en el artículo 35 de este Reglamento;

d) En las licitaciones públicas de carácter internacional, el que contenga la manifestación a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 37 del presente Reglamento, y

e) En su caso, el documento expedido por autoridad competente o el escrito a que se refiere el artículo 34 de este Reglamento.

Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los escritos señalados en esta fracción;

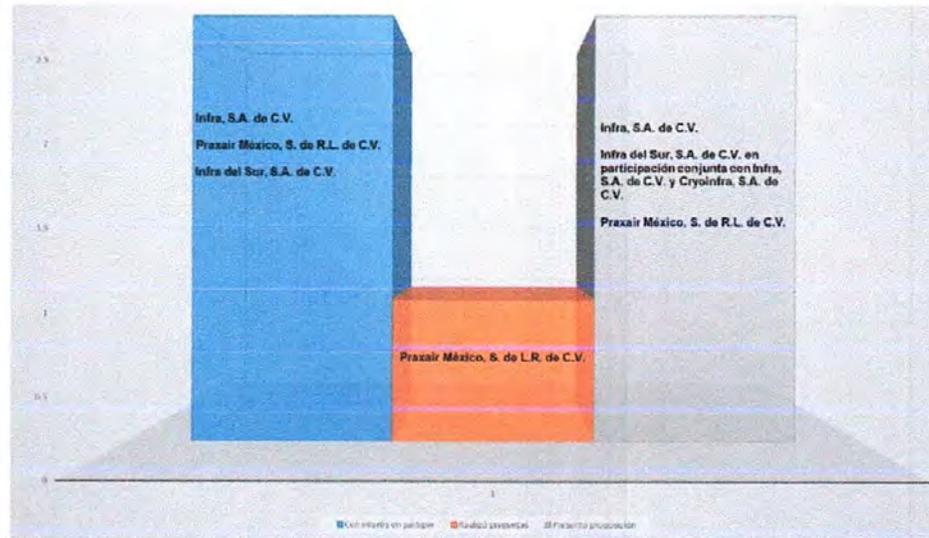
IX. Para efectos del segundo párrafo del artículo 14 de la Ley, el licitante entregará el aviso de alta o la constancia a que se refiere dicho párrafo, según corresponda, y

X. Los licitantes entregarán junto con el Sobre cerrado, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

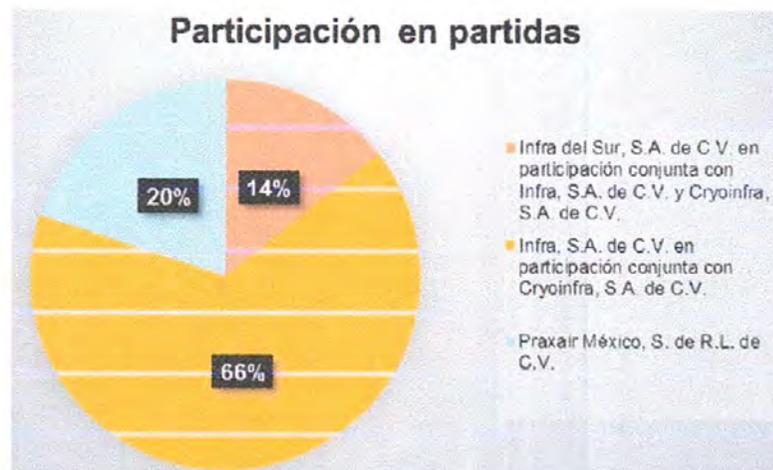
En el acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la Ley, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet."

Observaciones:

- a. De acuerdo con el sistema CompraNet: un total de 3 licitantes presentaron escrito con intención de participar en la **Licitación**, de los cuales solamente 1 presentó preguntas para la Junta de Aclaraciones, presentando proposición técnica-económica 3 licitantes, tal como se puede observar en la siguiente gráfica:



- b. De acuerdo con las necesidades del **IMSS**, se requería del servicio de arrendamiento de equipo CPAP/BPAP para el tratamiento de la apnea obstructiva del sueño y otros trastornos del sueño, en 32 estados de la república mexicana, incluida la Ciudad de México, para lo cual se establecieron 35 partidas, de las cuales Infra del Sur, S.A. de C.V. en participación conjunta con Infra del Sur, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V. tuvo una participación del 14% ofertando en 5 partidas, Praxair México, S.A. de C.V. tuvo una participación del 20% ofertando en 7 partidas e Infra, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V. quien tuvo una participación del 66% ofertando en 23 partidas; tal como se aprecia en la siguiente gráfica:



- c. A pesar de que el Testigo social y sus representantes, están obligados por ministerio de "Ley" a guardar la debida reserva y confidencialidad respecto de la información que se les proporcionan en los procedimientos de contratación, y que las dependencias y entidades deben otorgar a dichos Testigos todas las facilidades para el acceso a la información; en el caso que nos ocupa, se presentaron condicionantes para la entrega de información, al solicitar que los requerimientos de información se realizarán por escrito y, posteriormente, esperar a que se pronunciaran respecto a la entrega de dicha información.

Recomendaciones:

Que en futuros procedimientos de contratación:

- ✓ Se continúen los procesos implementados para el desarrollo de los actos de presentación y apertura de propuestas, los cuales resultaron ágiles y atendieron a la normatividad, los que en el caso que nos ocupa garantizaron la eficiencia y eficacia del procedimiento de contratación.
- ✓ Para garantizar el adecuado desarrollo de las funciones de testificación, a cargo de los Testigos Sociales, se otorguen todas las facilidades para tener acceso al total de la documentación que integra la Licitación, tal como lo prevé el artículo 67, párrafo tercero, de la **LAASSP**, en el entendido de que el Testigo Social esta obligados a guardar la debida reserva y confidencialidad de la información proporcionada durante la Licitación.

IV. CUARTA ETAPA: EVALUACIÓN Y FALLO.

- 1) El 05 de diciembre de 2023, se publicó la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-345-2023, en la que se estableció que el Fallo de la Licitación tendría lugar el día 28 de diciembre de 2023 a las 14:00 horas, mediante el sistema CompraNet.



- 2) A través de correo electrónico del **26 de diciembre de 2023**, el área requirente, proporcionó al representante del Testigo Social, la Investigación de mercado con anexos, así como las propuestas recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Derivado de la recepción de la información que oportunamente (con fecha 18 de diciembre), fue solicitada por esta representación social, en primera instancia se revisó la Investigación de Mercado, corroborando que la misma cumplió con el mínimo de dos de las fuentes referidas en el **Reglamento** y que con ella se determinó la existencia de prestadores de servicios, la existencia de la oferta de los bienes requeridos y del precio prevaleciente en el mercado.

Por cuanto hace a las Propuestas presentada en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, se revisaron las mismas conforme a los requerimientos y criterios de evaluación previstos en la Convocatoria, con la finalidad de familiarizarse con ellas y estar en condiciones de participar con las áreas encargadas de la evaluación de las propuestas, en el caso de ser requeridos para ello.

- 3) El **28 de diciembre de 2023**, se llevó a cabo el acto a través del cual se dio a conocer el Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR019-N-345-2023.

Dicho acto fue presidido por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, quien preciso que la revisión de la debida firma electrónica de las proposiciones, la revisión de la documentación distinta a la proposición y la evaluación de las propuestas económicas fue realizada por la División de Contratación de Activos y Logística, mientras que la evaluación de las propuestas técnicas fue realizada por la División de Servicios Complementarios.

De acuerdo con la revisión y evaluación de la documentación distinta a la proposición, la Convocante identificó aquellas propuestas que cumplían y las que no cumplían con lo solicitado en la Convocatoria, admitiendo aquellas que serían sujetas a la evaluación técnica mediante el criterio binario, tal como se muestra a continuación:

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL – ADMINISTRATIVA				
Requisito de Convocatoria	Descripción	Licitante	Licitante	Licitante
		Infra del Sur, S.A. de C.V. en participación conjunta con Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V.	Infra, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.	Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Numeral 4.2.1	Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica	Cumple	Cumple	Cumple
Numeral 4.2.2	Escrito de nacionalidad mexicana	Cumple	Cumple	Cumple
Numeral 4.2.3	Escrito de cumplimiento de normas	Cumple	Cumple	Cumple
Numeral 4.2.4	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.	Cumple	Cumple	Cumple
Numeral 4.2.5	Declaración de integridad.	Cumple	Cumple	Cumple
Numeral 4.2.6	En su caso, escrito de estratificación de MIPYMES.	Cumple	Cumple	Cumple
Numeral 4.2.7	Convenio de participación conjunta	Cumple	Cumple	Cumple
Numeral 4.2.9	Dirección de correo electrónico	Cumple	Cumple	Cumple

Realizada la evaluación de la documentación distinta a la proposición, se dio cuenta de la evaluación técnica realizada mediante el criterio binario, a través de la cual, la Convocante identificó que los Licitantes habían cumplido satisfactoriamente con lo solicitado en la Convocatoria, determinándose solventes sus proposiciones, tal como se desprende del contenido del Acta de Fallo correspondiente, de la cual se obtienen los resultados que se resumen en la tabla siguiente:

EVALUACION TECNICA				
Requisito de Convocatoria	Descripción	Licitante	Licitante	Licitante
		Infra del Sur, S.A. de C.V. en participación conjunta con Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V.	Infra, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.	Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Términos y Condiciones, inciso D), numeral 1	Registro Sanitario Vigente expedido por la COFEPRIS a nombre del licitante, para dispositivos médicos (Dispositivo de Presión de Aire Positiva) o en su defecto deberá anexar la solicitud de prórroga.	Cumple	Cumple	Cumple
Términos y Condiciones, inciso D), numeral 2	Registro Sanitario Vigente, emitido por la COFEPRIS a nombre del licitante. El cual deberá de venir debidamente identificado, subrayado con color distintivo, el número de registro y vigencia del Registro Sanitario, o en	Cumple	Cumple	Cumple

	su defecto deberá anexar la solicitud de prórroga sin sobrecargar el texto del siguiente gas como medicamento alopático: Oxígeno medicinal (O ₂).			
Términos y Condiciones, inciso D), numeral 3	Dictamen de verificación de cumplimiento de NOM-005-STPS-1998, emitido por una Unidad Verificadora Acreditada ante la EMA a nombre del licitante.	Cumple	Cumple	Cumple
Términos y Condiciones, inciso D), numeral 4	Oficio del registro de dictamen de verificación de cumplimiento de la NOM-005-STPS-1998 emitido por la secretaria de Trabajo y Previsión Social a nombre del licitante.	Cumple	Cumple	Cumple
Términos y Condiciones, inciso D), numeral 5	Escrito libre en papel membretado, firmado por el Representante legal, donde manifieste que su representada cumplirá con toda la normatividad vigente y aplicable, así como aquellas normas que sean modificadas o expedidas durante la prestación del arrendamiento, en el caso de los pacientes que estos requieran oxígeno medicinal suplementario.	Cumple	Cumple	Cumple
Términos y Condiciones, inciso D), numeral 6	Escrito libre en papel membretado, firmado por su Representante legal, donde manifieste que cumplirá con toda la normatividad vigente y aplicable, y aquellas que se actualice durante el arrendamiento del equipo en el caso de que estos requieran oxígeno medicinal suplementario, en apego a la Ley de Infraestructura de la Calidad, entre las cuales se encuentran de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes: NMX-H-156-NORMEX-2019, NMX-K-361-NORMEX-2017, NMX-K-389-NORMEX-2005 y NMX-K-390-NORMEX-2005. En el caso de las normas antes referidas, el Licitante deberá entregar el Certificado e informe de ensayo vigente aplicable e indicada en cada norma.	Cumple	Cumple	Cumple
Términos y Condiciones, inciso D), numeral 7	Escrito libre en papel membretado, firmado por su Representante Legal, donde manifieste lo siguiente: Que cuenta con vehículos propios o arrendados, para el arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstruktiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto a contratar, enunciando la(s) partida(s) por las que participa. En caso en el que los vehículos sean arrendados, deberá manifestar que se compromete a mantener vigente el contrato de arrendamiento de los vehículos, que utilizara durante el arrendamiento, enunciando la(s) PARTIDA(S) en la que participa. Que cada uno de los vehículos cuentan con una póliza de seguro vigente, que ampara los daños a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación, robo de los equipos y/o cualquier otro daño que se pueda ocasionar durante la vigencia del contrato, de conformidad con la normatividad vigente, por cada partida en la que participe. Que se compromete a mantener vigente, la póliza del seguro de los vehículos durante la vigencia de la prestación del arrendamiento.	Cumple	Cumple	Cumple



	que amparan los daños a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación, robo de los equipos y/o cualquier otro, por cada partida en la que participe.			
Términos y Condiciones, inciso D), numeral 8	Escrito libre en papel membretado, firmado por su Representante legal, donde manifieste que cuenta con el personal capacitado en materia de seguridad y manejo de Oxígeno Medicinal, de acuerdo con lo que establece la NOM-005-STPS-1998.	Cumple	Cumple	Cumple
Términos y Condiciones, inciso D), numeral 9	Escrito libre en papel membretado, firmado por su Representante legal, donde manifieste que se compromete a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo o sustitución de los equipos CPAP/BPAP, de conformidad con los términos de referencia del <i>Manual del fabricante</i> , y que se obliga a dotar a sus trabajadores de herramientas y demás utensilios necesarios para la realización de actividades inherentes al mantenimiento, sin ningún costo extra para el Instituto, con el propósito de mantener en óptimas condiciones de operación los equipos CPAP/BPAP, y prevenir fallas en su funcionamiento, garantizando la continuidad del arrendamiento.	Cumple	Cumple	Cumple
Términos y Condiciones, inciso D), numeral 10	Escrito libre en papel membretado, firmado por su Representante legal en el que se describa detalladamente el Plan de Contingencia, debiendo describir los procedimientos que se aplicaran para afrontar de manera oportuna y efectiva emergencias que puedan ocurrir durante la entrega en los domicilios del Equipo.	Cumple	Cumple	Cumple
Términos y Condiciones, inciso D), numeral 11	Escrito libre en papel membretado, firmado por su Representante legal donde mencione que, con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con el Instituto, manifiesta los siguientes datos: Nombre completo del Representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación. Cargo. Domicilio. Teléfono (oficina y celular) para atender el requerimiento (ANEXO 1) del suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales, y línea telefónica (800) que opere las 24 horas durante la vigencia del contrato. Correo electrónico donde se le pueda realizar cualquier notificación de carácter oficial.	Cumple	Cumple	Cumple

De la misma forma, se dio cuenta de la evaluación económica llevada a cabo en relación con las propuestas técnicas determinadas solventes mediante la evaluación técnica, verificando que los Licitantes hubiesen dado cumplimiento con los requisitos económicos establecidos en la Convocatoria, particularmente respecto de las partidas cotizadas y el Precio Unitario por día/paciente sin I.V.A. ofertado, tal como se muestra a continuación:




Licitante	Partida cotizada	Precio Unitario por Día / Paciente sin IVA	Resultado de la Evaluación Económica
Infra del Sur, S.A. de C.V. en participación conjunta con Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V.	4	\$67.00	Cumple
	7	\$67.00	Cumple
	20	\$67.00	Cumple
	23	\$67.00	Cumple
	32	\$67.00	Cumple
Infra, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.	1	\$59.25	Cumple
	2	\$59.25	Cumple
	3	\$59.25	Cumple
	5	\$59.25	Cumple
	8	\$59.25	Cumple
	9	\$59.25	Cumple
	11	\$59.25	Cumple
	12	\$59.25	Cumple
	14	\$59.25	Cumple
	15	\$59.25	Cumple
	16	\$59.25	Cumple
	17	\$59.25	Cumple
	18	\$59.25	Cumple
	19	\$59.25	Cumple
	21	\$59.25	Cumple
	22	\$59.25	Cumple
	24	\$59.25	Cumple
	26	\$59.25	Cumple
	28	\$59.25	Cumple
	29	\$59.25	Cumple
Praxair México, S. de R.L. de C.V.	6	\$61.41	Cumple
	10	\$57.19	Cumple
	13	\$57.14	Cumple
	25	\$66.52	Cumple
	27	\$63.84	Cumple
	30	\$56.03	Cumple




	31	\$59.94	Cumple
--	----	---------	--------

Derivado de lo anterior, la Convocante precisó que en el procedimiento de contratación no habían existido proposiciones desechadas, ya que las propuestas presentadas por los Licitantes habían resultado solventes, tanto técnica como económicamente, en las partidas que cada uno de ellos había ofertado.

Por lo que realizadas las evaluaciones de las propuestas técnicas y económicas de los Licitantes, la Convocante procedió a asignar el 100% de cada una de las partidas licitadas al licitante adjudicado en cada una de ellas, de conformidad con el precio unitario ofertado, al tratarse de propuestas solventes, con los precios más bajos y dentro del rango del precio aceptable, que aseguraban las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto, motivo por el cual se adjudicaban los contratos correspondientes para el servicio licitado, los cuales se precisó, tendrían una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, tal como se muestra a continuación:

Licitante	Partidas adjudicadas	Contrato	Monto mínimo del Contrato sin IVA	Monto máximo del Contrato sin IVA	Monto de la garantía de cumplimiento sin IVA
Infra del Sur, S.A. de C.V. en participación conjunta con Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V.	4, 7, 20, 23 y 32.	050GYR019N3452 3-001-00	\$15,858,766.34	\$39,646,915.88	\$3,964,691.59
Infra, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 5, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 26, 28, 29, 33, 34 y 35.	050GYR019N3452 3-002-00	\$312,193,580.29	\$780,483,950.73	\$78,048,395.07
Praxair, S. de R.L. de C.V.	6, 10, 13, 25, 27, 30 y 31.	050GYR019N3452 3-003-00	\$27,332,882.18	\$68,332,205.45	\$6,833,220.54

Con la emisión del Fallo, la Convocante informó a los licitantes adjudicados que la formalización del Contrato se realizaría dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del Fallo, mediante el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del sistema CompraNet, motivo por el cual se les exhortó entregar, a partir del día hábil posterior a la notificación del Fallo, la documentación requerida en el punto 3.11 "Fallo y firma del Contrato" de la Convocatoria, así como se les informó que la garantía de cumplimiento del contrato debía ser entregada a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del respectivo contrato.



- 4) Este Testigo Social considera adecuado puntualizar la normativa que resulta mínimamente aplicable a esta etapa, la cual para pronta referencia se transcribe a continuación:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

"Artículo 36. Las dependencias y entidades para la evaluación de las proposiciones deberán utilizar el criterio indicado en la convocatoria a la licitación.

En todos los casos las convocantes deberán verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación; la utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, será aplicable cuando no sea posible utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. (...)

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. (...)"

"Artículo 36 Bis. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas (...)"

"Artículo 37. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;

II. La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;

III. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;

IV. Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;

V. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y

VI. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

En caso de que se declare desierta la licitación o alguna partida, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

En el fallo no se deberá incluir información reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables. (...)

En las licitaciones electrónicas y para el caso de los licitantes que enviaron sus proposiciones por ese medio en las licitaciones mixtas, el fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo. (...)"

"Artículo 46. Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la dependencia o entidad y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la licitación pública y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo la dependencia o entidad realizará la requisición de los bienes o servicios de que se trate. (...)"

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

“Artículo 51.- Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas.

La aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley será procedente en aquellos casos en que la convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. (...).”

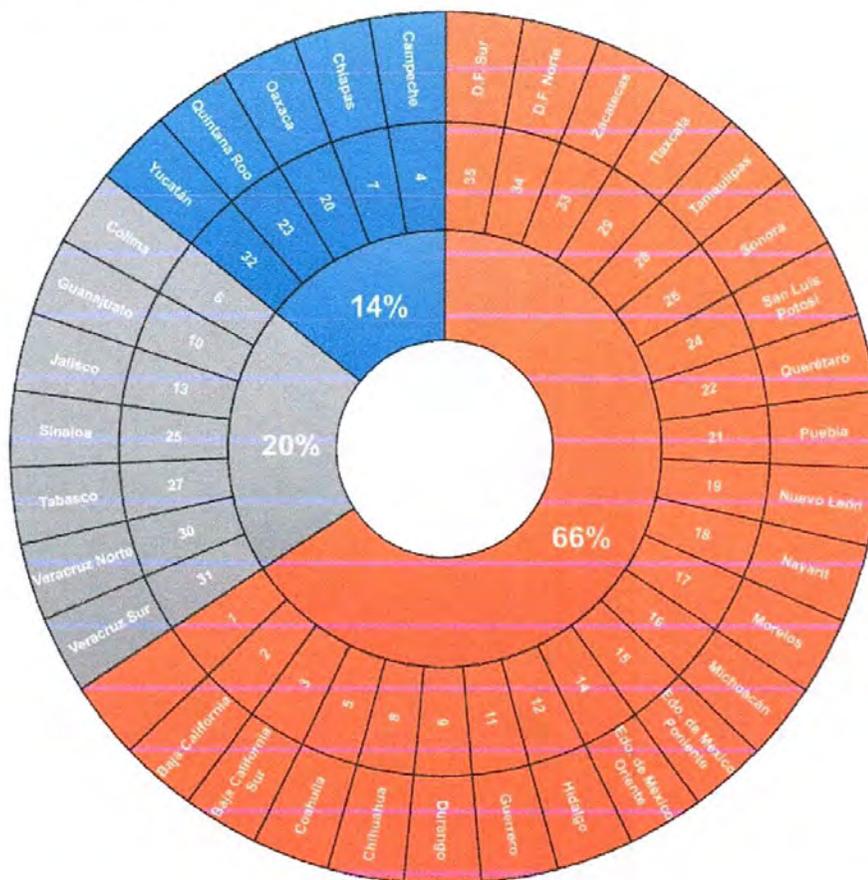
“Artículo 84.- (...)

En el fallo de la licitación o de la invitación a cuando menos tres personas o en el oficio de adjudicación, según corresponda, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía. (...).”

Observaciones:

- a. Que la Investigación de Mercado y sus Anexos, fueron proporcionados al Testigo Social un par de días previos a la emisión del Fallo, cuando dicha información soporta diversos aspectos de la Convocatoria y la propia Licitación, los cuales deben ser revisados y analizados previo al inicio del procedimiento de contratación.
- b. A pesar de que el artículo 67, fracción II, del **Reglamento**, establece que el Testigo Social debe participar en las reuniones celebradas durante la evaluación de las proposiciones y la revisión del proyecto de fallo; en el caso que nos ocupa el representante del Testigo Social **no fue convocado** por las áreas encargadas del desarrollo de la Licitación y/o de las encargadas de la evaluación de las propuestas, razón por la cual no fue posible desarrollar adecuadamente las labores de testificación en tales reuniones.
- c. Del total de Licitantes que presentaron propuesta en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se observó que el 100% de los Licitantes cumplieron con todos los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados en la Convocatoria, sin que

presentaran casos de desechamiento, es decir, se adjudicó el 100% de las 35 partidas requeridas por el **Instituto** para la prestación del servicio de arrendamiento de equipo CPAP/BPAP para el tratamiento de la apnea obstructiva del sueño y otros trastornos del sueño; tal como se observa en la siguiente gráfica:



- Infra del Sur, S.A. de C.V. en participación conjunta con Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V.
- Infra, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.
- Praxair México, S. de R.L. de C.V.

Recomendaciones:

Que en futuros procedimientos de contratación:

- ✓ Se proporcione oportunamente al Testigo Social, la información relacionada con la Licitación, necesaria para llevar a cabo sus funciones de testificación.






- ✓ Que de conformidad con lo previsto en el artículo 67, fracción II, inciso f), del **Reglamento**, se invite al Testigo Social en las reuniones celebradas durante la evaluación de las proposiciones y la revisión del proyecto de fallo.

Lo anterior con la finalidad de garantizar los principios de la eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia y el combate a la corrupción, que deben de prevalecer en este tipo de procedimientos de contratación.

V. QUINTA ETAPA: FIRMA DE CONTRATOS.

- 1) El **28 de diciembre de 2023**, se publicó el Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-345-2023, en la que se estableció que la formalización del Contrato se realizaría dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del Fallo.
- 2) Tras concluir el Acto de Fallo, el representante del Testigo Social externo verbalmente a las áreas encargadas del procedimiento de contratación, que esperaba se le avisará oportunamente, de las fechas en que se llevaría a cabo la formalización de los Contratos, para realizar la testificación correspondiente.
- 3) El **12 de enero de 2024**, al no recibir información alguna respecto de la formalización de los Contratos, a través de correo electrónico, el representante del Testigo Social solicitó a la Convocante el estatus que guardaban la formalización de los contratos adjudicados en la Licitación; con la finalidad de llevar a cabo las funciones de testificación correspondientes o, en su caso, dar por concluida la participación del Testigo Social y emitir el Testimonio correspondiente.
- 4) El **12 de enero de 2024**, vía telefónica y a través de correo electrónico, el Titular de la División de Contratos informó al Testigo Social que los Contratos estaban en firma del Proveedor y que contarían con los mismo el lunes 15 de enero de 2024.
- 5) El 15 de enero de 2024, el Jefe de Área en la División de Contratos, proporciono al Testigo Social copia de los Contratos Nos. 050GYR019N34523-001-00, 050GYR019N34523-002-00 y 050GYR019N34523-003-00, de fecha 12 de enero de 2024, todos ellos;



instrumentos jurídicos que solo están formados por los representantes legales de las Arrendadoras, estando pendiente la firma de los servidores públicos del IMSS.

- 6) Acorde con lo expuesto en este apartado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 del **Reglamento**, el 15 de enero de 2024 se da por concluida la participación del Testigo Social en la **Licitación**.
- 7) Este Testigo Social considera adecuado puntualizar la normativa que resulta mínimamente aplicable a esta etapa, la cual para pronta referencia se transcribe a continuación:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

"Artículo 46. Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la dependencia o entidad y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la licitación pública y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo la dependencia o entidad realizará la requisición de los bienes o servicios de que se trate.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la dependencia o entidad, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. Tratándose de contrataciones en las que la evaluación se haya realizado mediante puntos y porcentajes o costo beneficio, se podrá adjudicar al segundo lugar, dentro del margen del diez por ciento de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación. (...)"

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

"Artículo 35.- (...)

Previo a la firma del contrato, el licitante a quien se le adjudique el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:



I. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o (...)."

"Artículo 48.- *Durante el desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones se observará lo siguiente: (...)*

VI. Se indicará que previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. En el caso de proveedores extranjeros, la información requerida en esta fracción deberá contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción correspondiente.

En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el registro único de proveedores no será necesario presentar la información a que se refiere esta fracción, bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada; (...)"

"Artículo 81.- *Además de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley, el contrato deberá:*

I. Ser firmado en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 44 de este Reglamento, cuando la proposición ganadora de la licitación pública haya sido presentada en forma conjunta por varias personas.

El contrato deberá estipular la forma en la que las personas que integran la proposición conjunta hayan acordado en el convenio respectivo, las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada uno, así como si quedarán obligados en forma solidaria o mancomunada respecto del cumplimiento del contrato; (...)"

"Artículo 84.- *Para la formalización de los contratos se deberá recabar, en primer término, la firma del servidor público de la dependencia o entidad de que se trate con las facultades necesarias para celebrar dichos actos y posteriormente, se recabará la firma del proveedor. La fecha del contrato, será aquella en la que el proveedor lo hubiere firmado.*

La utilización de los medios remotos de comunicación electrónica que autorice la Secretaría de la Función Pública en la formalización de los contratos se llevará a cabo conforme a las disposiciones administrativas que al efecto expida esa Dependencia.

La fecha, hora y lugar para la firma del contrato será la determinada en la convocatoria a la licitación pública o en la invitación a cuando menos tres personas, y a falta de señalamiento en éstas se atenderá a la fecha, hora y lugar indicada en el fallo; en casos justificados la convocante podrá modificar los señalados en la convocatoria a la licitación pública, indicando la nueva fecha, hora y lugar en el fallo, así como las razones debidamente sustentadas que acrediten la modificación. Las fechas que se determinen, en cualquier caso, deberán quedar comprendidas dentro del plazo establecido en el primer párrafo del artículo 46 de la Ley. La dependencia o entidad podrá determinar que el licitante dejó de formalizar injustificadamente el contrato sólo hasta que el mencionado plazo se haya agotado. (...)

En los contratos deberá precisarse el nombre y cargo del servidor público del área de la dependencia o entidad que fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los mismos. (...)"

Observaciones:

- a. El Testigo Social no fue requerido por el **Instituto** para testificar la formalización de los contratos adjudicados en la **Licitación**, por lo que no se pudo testificar si los licitantes adjudicados presentaron los documentos requeridos conforme al Fallo y la Convocatoria, previo a la formalización del contrato; si los representantes legales cuentan con las facultades para la suscripción del contrato.

Recomendaciones:

Que en futuros procedimientos de contratación:

- ✓ Previo a la firma del Contrato, se proporcione oportunamente al Testigo Social, la documentación entregada por los Licitantes adjudicados para la formalización de dichos instrumentos jurídicos.
- ✓ Se implementen las facilidades necesarias para que el Testigo Social lleve a cabo las labores de testificación en la formalización de los Contratos, tal como lo establece el inciso h) de la fracción II del artículo 67 del **Reglamento**.

Lo anterior con la finalidad de garantizar los principios de la eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia y el combate a la corrupción, que deben de prevalecer en este tipo de procedimientos de contratación.

CONCLUSIONES

1. En el procedimiento de contratación, la participación del Testigo Social se limitó a los actos en los que fue invitado por las áreas encargadas del procedimiento de contratación; por lo que no fue posible testificar la totalidad de los eventos, entre los que se encuentran las reuniones durante la evaluación de las proposiciones, revisión del proyecto de fallo y la formalización del contrato.
2. Si bien es cierto, se proporcionó al Testigo Social diversa información relacionada con la Licitación, alguna información – como es la investigación de mercado - se entregó de forma extemporánea.
3. Cada una de las etapas de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-50-GYR-050GYR019-N-345-2023** para la contratación del *“ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CPAP/BPAP PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”*, se llevó a cabo de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable, en virtud de lo siguiente:
 - a) Se publicó la Convocatoria en el sistema CompraNet, como en el Diario Oficial de la Federación, precisando los términos y condiciones bajo los cuales se requería el servicio a contratar, así como las fechas en que tendrían lugar los diversos actos de la licitación pública.
 - b) En la Junta de Aclaraciones, se dio oportunamente contestación a cada una de las solicitudes de aclaración presentadas en tiempo y forma.
 - c) En la Presentación y Apertura de Proposiciones, se dio constancia de las proposiciones presentadas en el sistema CompraNet, las cuales fueron descargadas y abiertas a efecto de hacer constar cualitativamente su contenido y monto de la oferta económica.
 - d) En la Evaluación de las propuestas técnicas, se llevó a cabo la revisión y verificación de los requisitos técnicos de las propuestas presentadas, conforme a la evaluación binaria establecida en la Convocatoria, siendo susceptibles de evaluación económica solo aquellas propuestas que resultaron solventes en la evaluación técnica.



e) En el Fallo de la licitación se adjudicaron los correspondientes contratos en las partidas conducentes a aquellos licitantes cuya propuesta técnico – económica resultó solvente por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria.

f) Los contratos adjudicados fueron formalizados.

4. El procedimiento de contratación cumplió con las previsiones contenidas en la Convocatoria y con las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, atendiendo a los principios de legalidad, transparencia e imparcialidad.

Atentamente

Lic. Juan Alberto Morales Almonte
Representante del Testigo
Social PM0AC008

Arturo Rosales Baeza
Representante Legal del Testigo
Social PM0AC008